

INFORME-ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS (SOBRE A)

OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID.

REFERENCIA: TSA000066404

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto realizar el estudio técnico de las ofertas recibidas del expediente de referencia, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de maquinaria de climatización para la reforma y adecuación del Centro de Salud Andrés Mellado en Madrid

Valor estimado del contrato: 83.631,75 €, IVA no incluido.

3. EMPRESAS OFERTANTES

Se han recibido las ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- ✓ SEFRICA, S.L.
- ✓ MÁRQUEZ – JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L.
- ✓ INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- ✓ INSTAPOZO, S.L.
- ✓ COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.
- ✓ M.I.E. MARÍN, S.L
- ✓ TRENASA, S.A.
- ✓ ATIL COBRA, S.A.
- ✓ CECILIO ALONSO, S.L.
- ✓ GENERA QUATRO, S.L.
- ✓ CLIMATEGA, S.L.U.

- ✓ VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- ✓ MEDANCLI, S.L.

4. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Las empresas licitantes deben acreditar su solvencia en los siguientes términos:

Solvencia económica

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CUARENTA MIL EUROS (100.000,00 €).

Solvencia técnica

- Relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos cinco años cuyo importe anual sea igual o superior al valor estimado del contrato avalado por documentos, los cuales indiquen la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
- En la oferta deberán incluirse la descripción y fotografías o bien aportar las fichas técnicas de los siguientes materiales (solo si el modelo ofertado es distinto al indicado como referencia en la partida correspondiente):
 - Unidad exterior de sistema VRV-IV (Volumen de Refrigerante Variable) Bomba de Calor con calefacción continua, marca Daikin o equivalente, modelo RYYQ16T.
 - Unidad exterior sistema múltiple bomba de calor aire-aire, marca Daikin o equivalente, modelo 3MXS52E.
 - Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FXZQ15A.
 - Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FXZQ20A.
 - Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FXZQ25A.
 - Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FXZQ32A.
 - Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FFQ25C.
 - Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FFQ50B9C.

- Sistema Centralizado de Gestión Intelligent Touch Controller (IC-64N), marca Daikin o equivalente, modelo DCS601C51.
- Control Remoto por cable, modelo BRC1D52, Marca Daikin o equivalente.

5. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

SEFRICA, S.L.

El ofertante incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. También indica la relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos 5 años, superando el importe exigido en el pliego. De esta manera se acredita la solvencia técnica del ofertante.

MÁRQUEZ – JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L.

El licitador incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica una relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos 5 años, superando el importe exigido en el pliego. En cuanto al material ofertado, indica la marca y modelo del material ofertado, indica presentar las fichas técnicas del material ofertado, pero no lo aporta, por lo que, para poder comprobar la validez del material ofertado, se le solicita a la empresa que aporte la documentación necesaria. Tras el estudio de las mismas se puede determinar que:

- el material ofertado como alternativa a la **unidad exterior** de sistema VRV-IV marca Daikin modelo RYYQ16T, tiene un caudal de aire inferior al establecido en el pliego (210 frente a 260 m³/h).
- Por otro lado, el material ofertado como alternativa a la **unidad exterior** sistema múltiple bomba de calor aire-aire, marca Daikin modelo 3MXS52E, no satisface el parámetro de caudal de aire establecido en el pliego (2177 frente 2700 m³/h, o 36,28 m³/min frente a los 45 solicitados).
- Además, el material ofertado como alternativa a la unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin modelo FFQ50B9C), tiene una capacidad nominal de refrigeración ligeramente inferior a la establecida en el pliego, siendo de 4,60 en lugar de 4,70 kW.
- En todas las unidades interiores se superan los límites de presión sonora establecidos.

Por todo ello, se concluye que el material ofertado por el licitador no satisface los requisitos establecidos en el pliego y su oferta queda excluida.

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

El ofertante incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el del pliego. También indica la relación de suministros similares, cuyos importes son superiores al valor exigido en el pliego. De esta manera queda acredita correctamente su solvencia técnica.

INSTAPOZO, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, indica una relación de suministros similares que superan los importes exigidos en el pliego. En cuanto al material ofertado la empresa no indica la marca y modelo del mismo, por lo que para poder comprobar la validez del material ofertado solicita a la empresa que aporten la documentación necesaria. La empresa contesta indicando que los materiales ofertados coinciden en marca y modelo con los especificados en el pliego, quedando así acreditada la solvencia técnica de la empresa.

COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.

El licitador incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado es de la misma marca y modelos reflejados en el pliego. También indica una relación de suministros similares, que superan el importe exigido en el pliego. De esta manera queda acredita correctamente la solvencia técnica del licitador.

M.I.E. MARÍN, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica una relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos 5 años, superando el importe exigido en el pliego. En cuanto al material ofertado la empresa indica la marca y modelo del

material ofertado, además aporta las respectivas fichas técnicas. Del estudio de las mismas se puede concluir lo siguiente:

- El material ofertado por la empresa para la unidad interior de cassette 4 vías 600x600 (equivalente a DAIKIN FFQ50B9C), tiene una capacidad nominal de refrigeración y calefacción inferiores a las establecidas en el pliego, se solicita una capacidad nominal de refrigeración de 4,70 kW y de 5,50 kW de calefacción mientras que el material ofertado tiene capacidades de 4,60 y 5,00 respectivamente.
- Así mismo, en lo que respecta a las unidades exteriores, propone una máquina alternativa a la DAIKIN 3MXS52E que tiene unos consumos superiores a los establecidos (2,19 kW en refrigeración frente a los 1,23 fijados y 2,38 frente a los 1,56 KW establecidos en calefacción).

Por todo esto, se considera que el material ofertado por esta empresa no cumple los requerimientos solicitados y su oferta queda excluida.

TRENASA, S.A.

En su oferta incluyen la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. Sin embargo, no hace alusión a tener experiencia en suministros similares. Por ello se le solicita a la empresa que aporte la documentación necesaria para poder comprobar su solvencia técnica. El ofertante contesta a la subsanación aportando una declaración responsable en la que indica haber realizado suministros similares en los últimos años, cuyos importes superan los establecidos en el pliego, quedando así acreditada la solvencia técnica.

ATIL COBRA, S.A.

El ofertante incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. También indica una relación de suministros similares cuyos importes superan los exigidos en el pliego. De esta manera queda acredita correctamente la solvencia técnica del ofertante.

CECILIO ALONSO, S.L.

El licitador incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra que indica es superior a la exigida en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. También

indica una relación de suministros similares, los cuales satisfacen las exigencias del pliego. Queda así acreditada la solvencia técnica del licitador.

GENERA QUATRO, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. El volumen anual de negocios que indica supera al exigido en el pliego, por lo que su solvencia económica queda acreditada. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide con el establecido en el pliego en marca y modelo, además indica una relación de suministros similares los cuales superan los valores exigidos en el pliego. De esta manera queda acreditada su solvencia técnica.

CLIMATEGA, S.L.U.

El ofertante incluye la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica una relación de suministros similares, los cuales satisfacen los importes exigidos en el pliego. En cuanto al material ofertado, indica la marca y modelo y aporta las fichas técnicas. Del estudio de las mismas se puede concluir que lo siguiente:

- En las unidades interiores: el material ofertado por la empresa equivalente a la unidad interior de cassette 4 vías 600x600 (DAIKIN FXQ15A) tiene una capacidad nominal de refrigeración y calefacción inferior al exigido (refrigeración 1,60 KW frente a 1,70 y calefacción 1,80 frente a 1,90 kW). En la máquina equivalente al modelo DAIKIN FFQ25C la capacidad de calefacción es 2,90 kW en lugar de 3,20 kW, además de tener una presión sonora superior a la fijada (36 dB y 30 dB en alto y bajo frente a los 31 y 25 fijados en el Pliego). La unidad propuesta como equivalente al DAIKIN FFQ50B9C tiene una presión sonora de 41 dB en alto y 36 en bajo, mientras que se solicitan 39 y 27 dB respectivamente.
- Por otro lado, el material equivalente ofertado para la unidad exterior VRV-IV bomba de calor (DAIKIN RYQ16T), tiene una capacidad nominal de refrigeración ligeramente inferior a la establecida en el pliego, 44,80 en lugar de 45 kW. El consumo de la máquina propuesta como alternativa a la DAIKIN 3MXS52E tiene un consumo en refrigeración de 1,60 kW en refrigeración y de 1,90 kW en calefacción superando respectivamente los valores fijados en el pliego de 1,23 y 1,56 kW.

Por todo ello, se considera que el material ofertado no satisface los requisitos técnicos establecidos, por lo que la oferta queda excluida.

VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

El licitador incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra que indica es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el licitador indica una relación de suministros que satisfacen las exigencias del pliego. Sin embargo, no indica el material que oferta, ni aporta las fichas técnicas. Por lo que para poder comprobar la validez de su oferta se le pide a la empresa que aporte la documentación necesaria. El licitador contesta a la subsanación indicando que oferta la misma marca y modelo que los establecidos en el pliego. Queda así acreditada la solvencia técnica del licitador.

MEDANCLI, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. También indica la relación de suministros similares, cuyos importes superan el exigido en el pliego. De esta manera queda acreditada correctamente la solvencia técnica de la empresa.

Fecha: 29 de abril de 2019

Vicente Javier Sánchez Martín

Jefe de obra

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS MELLADO EN MADRID.

REFERENCIA: TSA000066404

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (83.631,75 €), IVA no incluido

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: NP

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- | | |
|---|----------------------------------|
| ✓ SEFRICA, S.L. | ✓ TRENASA, S.A. |
| ✓ MÁRQUEZ – JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L. | ✓ ATIL COBRA, S.A. |
| ✓ INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS
MAGAR, S.L. | ✓ CECILIO ALONSO, S.L. |
| ✓ INSTAPOZO, S.L. | ✓ GENERA QUATRO, S.L. |
| ✓ COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. | ✓ CLIMATEGA, S.L.U. |
| ✓ M.I.E. MARÍN, S.L. | ✓ VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. |
| | ✓ MEDANCLI, S.L. |

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Las empresas licitantes deben acreditar su solvencia en los siguientes términos:

Solvencia económica

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CUARENTA MIL EUROS (100.000,00 €).

Solvencia técnica

- Relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos cinco años cuyo importe anual sea igual o superior al valor estimado del contrato avalado por documentos, los cuales indiquen la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
- En la oferta deberán incluirse la descripción y fotografías o bien aportar las fichas técnicas de los

siguientes materiales (solo si el modelo ofertado es distinto al indicado como referencia en la partida correspondiente):

- Unidad exterior de sistema VRV-IV (Volumen de Refrigerante Variable) Bomba de Calor con calefacción continua, marca Daikin o equivalente, modelo RYYQ16T.
- Unidad exterior sistema múltiple bomba de calor aire-aire, marca Daikin o equivalente, modelo 3MXS52E.
- Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FXZQ15A.
- Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FXZQ20A.
- Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FXZQ25A.
- Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FXZQ32A.
- Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FFQ25C.
- Unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin o equivalente, modelo FFQ50B9C.
- Sistema Centralizado de Gestión Intelligent Touch Controller (IC-64N), marca Daikin o equivalente, modelo DCS601C51.
- Control Remoto por cable, modelo BRC1D52, Marca Daikin o equivalente.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

SEFRICA, S.L.

El ofertante incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. También indica la relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos 5 años, superando el importe exigido en el pliego. De esta manera se acredita la solvencia técnica del ofertante.

MÁRQUEZ – JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L.

El licitador incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica una relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos 5 años, superando el importe exigido en el pliego. En cuanto al material ofertado, indica la marca y modelo del material ofertado, indica presentar las fichas técnicas del material ofertado, pero no lo aporta, por lo que, para poder comprobar la validez del material ofertado, se le solicita a la empresa que aporte la documentación necesaria. Tras el estudio de las mismas se puede determinar que:

- el material ofertado como alternativa a la **unidad exterior** de sistema VRV-IV marca Daikin modelo RYYQ16T, tiene un caudal de aire inferior al establecido en el pliego (210 frente a 260 m³/h).
- Por otro lado, el material ofertado como alternativa a la **unidad exterior** sistema múltiple bomba de calor aire-aire, marca Daikin modelo 3MXS52E, no satisface el parámetro de caudal de aire establecido en el pliego (2177 frente 2700 m³/h, o 36,28 m³/min frente a los 45 solicitados).
- Además, el material ofertado como alternativa a la unidad interior de cassette de 4 vías de expansión directa marca Daikin modelo FFQ50B9C), tiene una capacidad nominal de refrigeración ligeramente inferior a la establecida en el pliego, siendo de 4,60 en lugar de 4,70 kW.
- En todas las unidades interiores se superan los límites de presión sonora establecidos.

Por todo ello, se concluye que el material ofertado por el licitador no satisface los requisitos establecidos en el pliego y su oferta queda excluida.

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

El ofertante incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el del pliego. También indica la relación de suministros similares, cuyos importes son superiores al valor exigido en el pliego. De esta manera queda acredita correctamente su solvencia técnica.

INSTAPOZO, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, indica una relación de suministros similares que superan los importes exigidos en el pliego. En cuanto al material ofertado la empresa no indica la marca y modelo del mismo, por lo que para poder comprobar la validez del material ofertado solicita a la empresa que aporten la documentación necesaria. La empresa contesta indicando que los materiales ofertados coinciden en marca y modelo con los especificados en el pliego, quedando así acreditada la solvencia técnica de la empresa.

COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.

El licitador incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado es de la misma marca y modelos reflejados en el pliego. También indica una relación de suministros similares, que superan el importe exigido en el pliego. De esta manera queda acredita correctamente la solvencia técnica del licitador.

M.I.E. MARÍN, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica una relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos 5 años, superando el importe exigido en el pliego. En cuanto al material ofertado la empresa indica la marca y modelo del material ofertado, además aporta las respectivas fichas técnicas. Del estudio de las mismas se puede concluir lo siguiente:

- El material ofertado por la empresa para la unidad interior de cassette 4 vías 600x600 (equivalente a DAIKIN FFQ50B9C), tiene una capacidad nominal de refrigeración y calefacción inferiores a las establecidas en el pliego, se solicita una capacidad nominal de refrigeración de 4,70 kW y de 5,50 kW de calefacción mientras que el material ofertado tiene capacidades de 4,60 y 5,00 respectivamente.
- Así mismo, en lo que respecta a las unidades exteriores, propone una máquina alternativa a la DAIKIN 3MXS52E que tiene unos consumos superiores a los establecidos (2,19 kW en refrigeración frente a los 1,23 fijados y 2,38 frente a los 1,56 KW establecidos en calefacción).

Por todo esto, se considera que el material ofertado por esta empresa no cumple los requerimientos solicitados y su oferta queda excluida.

TRENASA, S.A.

En su oferta incluyen la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. Sin embargo, no hace alusión a tener experiencia en suministros similares. Por ello se le solicita a la empresa que aporte la documentación necesaria para poder comprobar su solvencia técnica. El ofertante contesta a la subsanación aportando una declaración responsable en la que indica haber realizado suministros similares en los últimos años, cuyos importes superan los establecidos en el pliego, quedando así acreditada la solvencia técnica.

ATIL COBRA, S.A.

El ofertante incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. También indica una relación de suministros similares cuyos importes superan los exigidos en el pliego. De esta manera queda acredita correctamente la solvencia técnica del ofertante.

CECILIO ALONSO, S.L.

El licitador incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra que indica es superior a la exigida en el pliego, quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. También indica una relación de suministros similares, los cuales satisfacen las exigencias del pliego. Queda así acreditada la solvencia técnica del licitador.

GENERA QUATRO, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. El volumen anual de negocios que indica supera al exigido en el pliego, por lo que su solvencia económica queda acreditada. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide con el establecido en el pliego en marca y modelo, además indica una relación de suministros similares los cuales superan los valores exigidos en el pliego. De esta manera queda acreditada su solvencia técnica.

CLIMATEGA, S.L.U.

El ofertante incluye la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica una relación de suministros similares, los cuales satisfacen los importes exigidos en el pliego. En cuanto al material ofertado, indica la marca y modelo y aporta las fichas técnicas. Del estudio de las mismas se puede concluir que lo siguiente:

- En las unidades interiores: el material ofertado por la empresa equivalente a la unidad interior de cassette 4 vías 600x600 (DAIKIN FXQ15A) tiene una capacidad nominal de refrigeración y calefacción inferior al exigido (refrigeración 1,60 kW frente a 1,70 y calefacción 1,80 frente a 1,90 kW). En la máquina equivalente al modelo DAIKIN FFQ25C la capacidad de calefacción es 2,90 kW en lugar de 3,20 kW, además de tener una presión sonora superior a la fijada (36 dB y 30 dB en alto y bajo frente a los 31 y 25 fijados en el Pliego). La unidad propuesta como equivalente al DAIKIN FFQ50B9C tiene una presión sonora de 41 dB en alto y 36 en bajo, mientras que se solicitan 39 y 27 dB respectivamente.
- Por otro lado, el material equivalente ofertado para la unidad exterior VRV-IV bomba de calor (DAIKIN RYQ16T), tiene una capacidad nominal de refrigeración ligeramente inferior a la establecida en el pliego, 44,80 en lugar de 45 kW. El consumo de la máquina propuesta como alternativa a la DAIKIN 3MXS52E tiene un consumo en refrigeración de 1,60 kW en refrigeración y de 1,90 kW en calefacción superando respectivamente los valores fijados en el pliego de 1,23 y 1,56 kW.

Por todo ello, se considera que el material ofertado no satisface los requisitos técnicos establecidos, por lo que la oferta queda excluida.

VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

El licitador incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra que indica es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el licitador indica una relación de suministros que satisfacen las exigencias del pliego. Sin embargo, no

indica el material que oferta, ni aporta las fichas técnicas. Por lo que para poder comprobar la validez de su oferta se le pide a la empresa que aporte la documentación necesaria. El licitador contesta a la subsanación indicando que oferta la misma marca y modelo que los establecidos en el pliego. Queda así acreditada la solvencia técnica del licitador.

MEDANCLI, S.L.

La empresa incluye en su oferta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos y que no está incurso en motivos de exclusión. En cuanto a su volumen anual de negocios, su cifra es superior a la exigida en el pliego, de esta manera queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar su solvencia técnica, el ofertante indica que el material ofertado coincide en marca y modelo con el especificado en el pliego. También indica la relación de suministros similares, cuyos importes superan el exigido en el pliego. De esta manera queda acreditada correctamente la solvencia técnica de la empresa.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admiten a licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas ofertantes al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación.

- ✓ SEFRICA, S.L.
- ✓ INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- ✓ INSTAPOZO, S.L.
- ✓ COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.
- ✓ TRENASA, S.A.
- ✓ ATIL COBRA, S.A.
- ✓ CECILIO ALONSO, S.L.
- ✓ GENERA QUATRO, S.L.
- ✓ VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- ✓ MEDANCLI, S.L.

5.2. Ofertas excluidas

Quedan excluidas las ofertas presentadas por las siguientes empresas dado que el material propuesto no satisface los requerimientos establecidos en el pliego de licitación por los motivos anteriormente expuestos en el presente informe:

- ✓ MÁRQUEZ - JULIÁ DISTRIBUCIONES, S.L.
- ✓ M.I.E. MARÍN, S.L.
- ✓ CLIMATEGA, S.L.U.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas se propone la apertura del sobre B para el día 09 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Fecha: 30 de abril de 2019

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de
contratación UT4

Fdo.: Maximiliano García de Elordi
Gerente de Toledo

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de
Contratación